

2 355 / 39

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES
=====

RESPONSABILIDADES POLITICAS

EXPEDIENTE No

188

AÑO

1942

Reg. 358

11632

SEGUIDO CONTRA

Rafael Bermudez Ochoa
Ignorado

INCOADO EN

23 de Diciembre de 1942



TRIBUNAL REGIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
MADRID

Núm. 355

*Acusado recibo y con-
sultado sobre moti-
vo incoación
14-10-39*



Expte 188-942

Remito a V. S. la denuncia que se ha
formulado sobre Responsabilidades Poli-
ticas, contra *Nasael Bermudez*
Ordura
vecino de *Madrid*
enviándole al mismo tiempo copia de la
providencia de admisión dictada por este
Tribunal, a fin de que dando V. S. cum-
plimiento a la misma, proceda a instruir
con toda actividad y celo el oportuno
expediente, y si al cabo de un mes no
hubiere sido posible terminarle, dará
cuenta periódica a este Tribunal, del es-
tado del mismo y de las causas que impi-
dieran la conclusión.

Ruégole me acuse recibo para cons-
tancia en el rollo de este Tribunal.

Dios guarde la vida de V. S. muchos
años.

Madrid, a *Diez* de
Octubre de mil novecientos
treinta y nueve. - Año de la Victoria.

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
de *Madrid*



TRIBUNAL REGIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
MADRID

PROVIDENCIA.— Madrid 10 de Octubre de 1939

Por recibida la denuncia y diligencias, re-
mitidas por el Juez Instructor Provincial
de Madrid, suscrita

S. S.

PRESIDENTE

H. Soriano
H. Verraz

por D. Rafael Llamado Queda,
contra D. Rafael Llamado Queda,
vecino de Madrid, por

el supuesto F. del Art. 4.º de la Ley, y con-
siderando este Tribunal, que es competente
para conocer los hechos denunciados a te-
nor del Art. 38 de la Ley, por tener el respon-
sable su vecindad y domicilio en la jurisdic-
ción de este y pueden estar comprendidos
aquellos en las responsabilidades a exigir,
procede la incoación del expediente, y de la
conformidad con lo dispuesto en el Art. 44,
envíese parte detallado del inicio al Tribunal
Nacional y remítase al Juez Instructor Pro-
vincial de Madrid, la
denuncia, diligencia y copia autorizada de
esta providencia, ordenándole proceda a
instruir el expediente con toda actividad. Lo
acordaron los Sres anotados al margen y
firma el Ilmo. Sr. Presidente, de que yo, el
Secretario certifico.



ES COPIA

El Secretario,

[Firma manuscrita]

"RESPONSABILIDADES POLÍTICAS"
JUEZ DECANO DE LOS INSTRUCTORES DE MADRID
ENTRADAS, REGISTRADO AL N.º 2369

, PASE
PARA SU DILIGENCIAMIENTO AL JUZGADO N.º 3
MADRID 16 DE Ronhe DE 1942.

EL JUEZ,



3

Providencia Juez Sr.Cid.-Juzgado de Instruccion numero tres.-Madrid vein-
titres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.-

Per repartidas a este Juzgado las anteriores diligencias que
seran registradas en los libros de este Juzgado;procedase a su inco-
sacion participandole alExcmo.Sr.Presidente de la Audiencia de esta Ca-
pital;interesese de la Superioridad que participe el domicilio del
inculpado y el motivo de la incoacion del expediente.

Proveido por S.S. doy fé.-

E/.

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado doy fé.-

EXPEDIENTE Nº 188

de 1.942.-

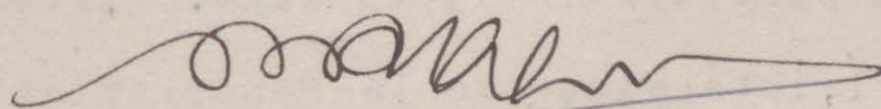
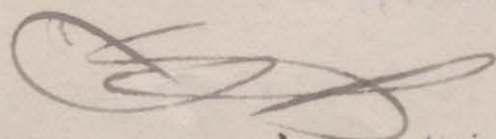
4

Providencia Juez Sr. Cid.- Madrid veinticinco de febrero de 1943.

Supliquese a la Superioridad la remisión de los datos interesados en veintitres de diciembre último.-

Lo mandó y rubrica S.S. doy fé.

R/.



Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado doy fé.



4

Providencia Juez Sr. Cid.- Madrid, cinco de julio de 1943.-

Supliquese a la Superioridad que remita los datos interesados en 23 de diciembre y 25 de febrero últimos.-

Lo mandó y rubrica S.S. doy fé.-

R/.

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado doy fé.-

5

Providencia Juez

Madrid dieciocho de enero

C i d mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Recuerdese al Excmo. Sr.

Presidente de esta Audiencia el pronto cumplimiento de lo que se le tiene interesado

Lo mandó y rubricó S. S. doy fé.-



Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado doy fé.-



L.5.409.727

5

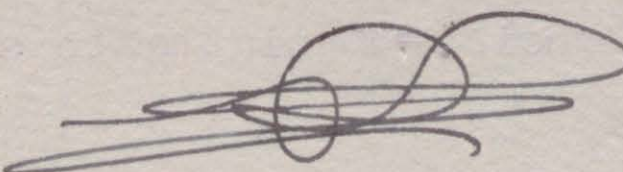
trece enero

C i d mil novecientos cuarenta y cinco.-

Recuerdese al Excmo. Sr.
Presidente de esta Audiencia
el pronto cumplimiento de lo que se le tiene interesado

Lo mandó y rubrica S. S. doy fé.-

R/

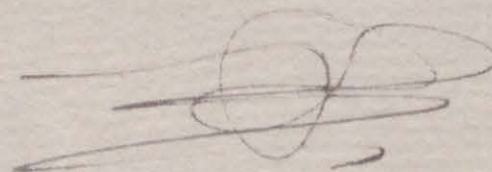
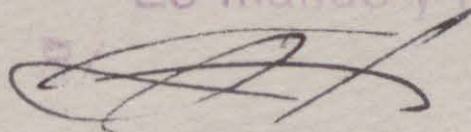


Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado doy fé.-

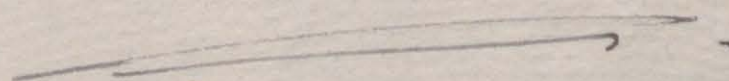
Providencia Juez(Madrid veintisiete de febrero
Sr. Cid Abad } mil novecientos cuarenta y cinco

Recuerdes al Excmo. Sr.
Presidente de esta Audiencia. el punto que
olimiento de lo que se le tiene interesado

Lo mandó y rubrica S. S. doy fé.



Diligencia.=Seguidamente se cumplió lo mandado doy f'e.=



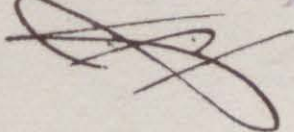
C.5.134.185

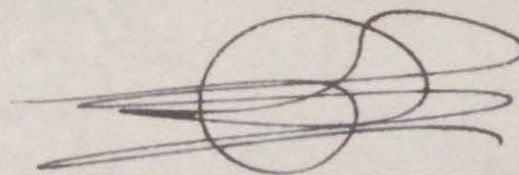
Providencia Juzgado Madrid dos de abril
Sr. Cid Abad mil novecientos cuarenta y cinco

Presidente de esta Audiencia.

cumplimiento de lo que se le ha interesado

Lo mandó y rubrica S. S. doy fé.

21 



Diligencia.=Seguidamente se cumplió lo mandado doy fé.=



TESTIMONIO./ Yo el Infascrito Secretario

D O Y F E: Que en el expediente de responsabilidades politicas instruido en este Juzgado con el numero 26 de 1.943, contra Santos Martinez Saura, ha sido unida la carta orden del tenor literal siguiente:

"Recibidos los suplicatorios de VS. fechas 12, 13, 26, 29 y 31 de enero y 5, 6, 7 y 27 de febrero ultimos referente a los expedientes que se instruyen en ese Juzgado por Responsabilidades Politicas contra Antonio Lino Perez Gonzalez, Rafael Berardo Ardura, Jose Sincato, José Fernandez Pacheco, Ignacio Pintado Martinez, Pilar Traviesa Pomar, Santos Martinez Saura, José Elozabeitia Basañez, Jose Santos Garcia, Guillermo Pujol Palau, Antonio Lopez Gonzalez, Salvador Moreno Herrero y Margarita Boltran, he de comunicarle que en esta Secretaria no constan antecedentes de ninguna clase referente a dichos inculpados, ni sobre sus domicilios ni tampoco sobre las denuncias formuladas contra los mismos. — Dios guarde a VS. muchos años. — Madrid 7 de abril de 1.945. — Ldº Juan Bermudo. — Rubricado. Sr. Juez de Instrucción número Tres. —

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito. Y para que conste cumpliendo lo mandado expido el presente en Madrid a veintitres de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. —

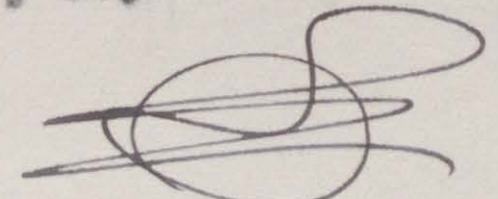
S

Providencia Juan Sr. Cid. - Madrid, veintio cuatro de abril de mil novecientos
cuarenta y cinco.

Interesándose por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Po-
líticas, en comunicacion de diez y ocho del actual la remision a di-
cho Tribunal, de todos los expedientes de Responsabilidades Poli-
ticas que se hallen pendientes en cualquiera que sea su estado, remi-
tase al presente a dicho Tribunal a los fines procedentes.

Proveido por S. S. Cid f.º.

R/.



Diligenciado. - Seguidamente se cumplió lo acordado hoy f.º.

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

~~Sala de Instancia núm. 1~~

Rollo núm. 11432

Responsable

Rafael Bermudo Arduña

(Al contestar cítese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 30 Junio 1945, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de Abril de 1946

EL PRESIDENTE DE LA SALA:



Isabel Banares

Sr. Juez de Instrucción de Madrid n.º 3

E. 5.430.069

Providencia Juez Sr. Cid.- Juzgado de Instruccion numero Tres.-Madrid treinta
de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.-

Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la precedente
carta-orden que se una al expediente de su razon que se remite; acu-
sese su recibo;llevese a efecto lo que se interesa y verificado dese
cuenta.

E/.

Proveido por S.S. doy fé.-

Diligencia.-Seguidamente se cumplió lo acordado doy fé.-